



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DECLARA

PRIMERO: De interés provincial la propuesta del “Proyecto de Formación Técnica Superior para Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones”, que se realiza desde el 3 de junio a septiembre de 2021.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo, al Superior Tribunal de Justicia, al Instituto Público de Capacitación en Resolución Alternativa de Conflictos, al Centro Judicial de Mediación y al Centro de Capacitación y Gestión Judicial de Misiones “Dr. Mario Dei Castelli”.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración cuenta con la clara intención de poner de manifiesto el interés provincial en la propuesta de la puesta en marcha de un Proyecto de Formación técnica superior para Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones. Dicho proyecto tiene por objeto la formación orientada a la sensibilización, abordaje y gestión de conflictos dentro de las oficinas judiciales, con la mirada en la generación de valor agregado organizacional, así como también la detección y gerenciamiento conflictos externos con puntos de contacto asociados a la actividad judicial, y en el supuesto de ser necesario, negociar en coordinación con operadores de otras instituciones.

Asimismo, y completando el abordaje integral, posee la finalidad de generar por medio de convenios de adhesión, una Red Provincial de Mediación Comunitaria, con el fin de brindar asistencia técnica, intercambiar información vinculada a las experiencias de detección de conflictos y su resolución, respondiendo coordinadamente ante la presencia de conflictos sociales complejos que requieran intervenciones ampliadas con equipos multidisciplinarios para el caso. Dicha Red que en la actividad cotidiana actuará modularmente dentro los

Cod_Veri:560734



municipios con centros de mediación comunitaria que operan en el territorio como gestores de conflictos dentro del ámbito de su competencia. Todo ello, con el motivo de articular estrategias coordinadas con el Poder Judicial conforme la complejidad de los mismos y en el límite de sus competencias.

Se desarrolla dicho proyecto en total y claro cumplimiento con lo establecido en la Ley XII - N.º 19 de Medios de Resolución Alternativa de Conflictos, lo cual es de gran aporte recordar y coincidente lo establecido en su ARTÍCULO 56, “Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Superior Tribunal de Justicia de Misiones; el que tiene las siguientes atribuciones: a) fijar las políticas sobre la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en el territorio provincial; b) promover la utilización, difusión y desarrollo de los medios alternativos de resolución de conflictos; c) celebrar convenios con el Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipalidades, Entidades Públicas y Privadas, cualquiera sea su naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley...”. A los efectos de su ejecución, el proyecto de formación se subdivide en un Taller de “HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS EN EL AMBIENTE DE TRABAJO”, el cual su primeros módulos serán realizados de manera virtual y el tercer módulo presencial. Por otra parte, se desarrollará el Ciclo de charlas acerca de Primer respondedor en situaciones de crisis, el Gerenciamiento de la crisis y el negociador judicial en situaciones de crisis, para los cuales disertará el Mgter. Alejandro Bottini. En referencia a la infraestructura de soporte se llevará a cabo por parte del Instituto Público de Capacitación en RAD, y el Centro de Capacitación Judicial que actuarán en coordinación y sinergia.

La formación de la Red Provincial de Mediación Comunitaria, se propondrá un convenio modelo de adhesión, siendo coordinadas las actividades por el Centro Judicial de Mediación y los funcionarios designados por los municipios, comunicándose los programas y proyectos a la Presidencia del Alto Cuerpo, los que no tendrán costo para el Poder Judicial.

En el mismo sentido coincidimos con la idea, conceptos, objetivos y programas que poseen quienes hoy conducen el Poder Judicial, que también entienden de cómo debería ser la acción ideal de la Justicia, en la permanente relación entre la letra de la ley, el contexto, y los actores, para obtener algo superador. Esa dinámica será necesaria para resolver conflictos emergentes y nuevas demandas que impone la sociedad del siglo XXI. Desde la gran ciudad hasta la disputa entre vecinos en el ámbito rural, pasando por la perspectiva de género y de diversidad. Siendo la perspectiva y la inclusión son palabras clave en el nuevo tiempo.

Asimismo, la presidencia del Superior Tribunal de Justicia pone sobre la mesa el fallo unánime que dio por finalizada la carrera de un magistrado en la Provincia, el primer juez misionero que perdió su cargo por denuncias de acoso laboral y sexual. Por ello, advierte la necesidad de fortalecer los canales de mediación y pone en acción el Poder Judicial el armado de un equipo de negociadores, que, sugiere, debería ser replicado en cada municipio.

Actualmente, el Poder Judicial está presidido por una mujer, la cual hace algunos años fue elegida la mejor jueza de la Argentina, con una gran experiencia en manejo



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

de crisis. Supo resolver conflictos de tierras y por eso en su labor cotidiana insiste en que el juez debe aprender a trabajar de forma articulada con todos los actores que dispone el Estado provincial y tener una mirada más social, no solo jurídica a la hora de determinar fallos, porque muchas veces el problema no sólo es jurídico, sino político y muchas veces social.

En el accionar habitual de los magistrados y funcionarios judiciales, el saber mediar debe ser una cualidad en los futuros jueces, por lo cual deben capacitarse y formarse como negociadores que eviten conflictos que no se puedan resolver. Hoy, la justicia misionera cuenta con profesionales que tienen este tipo de cualidad, pueden ser el principio de una mediación exitosa, pero cada municipio debe plantar un negociador fuera del ejercicio judicial, que ayude en la resolución.

Cuando existen los conflictos, como el jurídico político, o el jurídico social, hay que parar, hay que tomarse el tiempo, hay que trabajar el problema, hablar tantas veces como haga falta, hacer audiencias tantas veces como haga falta, convocar a todos los actores que a lo mejor no están en ese expediente pero que nos ayudan a mejorar nuestro estado de derecho, para algunos casos acudir a los demás organismos para poder trabajar en equipo y utilizar las herramientas de la manera más efectiva posible, es decir, el juez no solo debe saber de derecho, se debe formar en otros ámbitos.

La formación pretendida introduce la idea de poder en un futuro poder obtener la figura del negociador en la resolución de crisis o un negociador que debería tener el Poder Judicial, que es lo que están trabajando. La Provincia cuenta hoy con un Centro Judicial de Mediación, que cuando existe un conflicto judicial de gran complejidad, brindan ayuda a los jueces, solicitando al representante de Mediación, que dé herramientas al juez, que a veces está inmerso en los papeles, no logra darse cuenta de las herramientas que tiene. El punto ideal es que el diálogo se mantenga, se fortalezca e incremente, evitando así crisis y daños en conjunto.

Ponemos en práctica mediante este proyecto de declaración, el desarrollo de esta formación para que nuestros futuros jueces, tengan la capacidad necesaria en cada conflicto. Así como también, en materia de violencia nos encontramos con un horizonte complejo, porque hay un empoderamiento de la mujer que hace que denuncie más, hay una realidad que es que más jóvenes o por droga, o por alcohol, o por otra cosa, terminan siendo violentos, es decir, hay una realidad en la cual tenemos que estar preparados y trabajar juntos para poder evitar resultados negativos que no tienen vuelta atrás.

En Misiones, el Poder Judicial viene juzgando con perspectiva de género desde hace un tiempo atrás. Se han capacitado en la Ley Micaela, además de la realización de capacitaciones internamente a través del Centro de Capacitación, que forma parte del mismo poder. Es decir, logrando la correcta utilización de las herramientas desde la perspectiva de género, desde la cultura y la idiosincrasia del pueblo misionero.

El Frente Renovador de la Concordia, decide poner de manifiesto a través de

Cod_Veri:560734



sus políticas cercanas, activas y beneficiosas para todos los misioneros, acercar la justicia a los mismos, por lo que durante el año 2020, periodo de pandemia, se llevaron adelante 42 concursos completos para cubrir vacantes y actualmente se trabajan en 18, lo que demuestra el acompañamiento y el apoyo en la constante formación que nos lleve a tener magistrados y funcionarios que lleven a cabo la labor de impartir justicia con una permanente perspectiva de género, igualdad social y equidad, por lo que nos lleva a proponer esta declaración.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.